



**ESCRITURA DE CAMBIO DE  
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA  
FIMASA FINCAS MARINAS S. A.  
S. A. Y REFORMA PARCIAL  
DEL ESTATUTO SOCIAL.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.---**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Octubre de dos mil once, ante mí DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A. , representada por el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente General, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como documento habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública contentiva del Cambio de Domicilio de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A. y Reforma Parcial del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FIMASA FINCAS MARINAS S. A. Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente General de la compañía FIMASA

Dr. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésimo Octava  
Cantón - Guayaquil

Informe acreditado: FINCAS MARINAS S. A., conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se a esta minuta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A., con un capital de quinientos mil sucres. b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital en la suma de diecinueve millones quinientos mil sucres. c) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Dr. Piero Aycart Vincenzini el dos de septiembre del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se inscribió en el Registro Mercantil el dos de diciembre del dos mil dos. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el diecisiete de octubre del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón , y consecuentemente reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, y se autorizó expresamente al Gerente General de la compañía o a quien lo subrogue legalmente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la compañía y Reforma Parcial del Estatuto



## COPIA CERTIFICADA

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FIMASA FINCAS MARINAS S. A., CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2011

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil once, a las quince horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en Victor Manuel Rendón trescientos uno y Pedro Carbo, cuarto piso, oficina dos, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A: Uno) Millennium 2000 Corporation, representada por la señorita Mónica Burgos Valverde, según consta de la carta poder que se exhibe y se archiva, como propietaria de tres mil novecientos noventa y cinco acciones; y, Dos) Luis Francisco Burgos Cobo, representando cinco acciones de su propiedad; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,20 ctvos) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General. Asiste también el señor Luis Burgos Valverde en su calidad de Gerente General de la compañía. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a la ciudad de Samborondón cantón Samborondón y la consecuente reforma del Estatuto Social. Se designa para que presida la sesión al señor Luis Francisco Burgos Cobo, y como Secretario actúa el Gerente General señor Luis Burgos Valverde. Constatado por Secretaría el quórum reglamentario se declara instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto único del orden del día, esto es conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social. De inmediato se concede la palabra al señor Luis Burgos Valverde Gerente General de la compañía, quien expone que se ha considerado conveniente el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Samborondón cantón Samborondón., por lo que solicita a la Junta General analice esta posibilidad; manifestando adicionalmente que, de aprobarse el cambio de domicilio, deberá reformarse el Estatuto Social de compañía, en su Artículo Tercero, relativo al Domicilio, lo que pone a consideración de la sala. La Junta de accionistas luego de deliberar sobre el único punto del orden día, resuelve por unanimidad de votos, cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil a la ciudad de Samborondón cantón Samborondón y que consecuentemente se reforme parcialmente el Estatuto Social en su Artículo Tercero, relativo al domicilio de la compañía, la misma que dirá: "**ARTICULO TERCERO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Samborondón pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país y en el extranjero para los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen en los actos

Dr. Rocío Gómez B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil

y contratos realizados". y, autorizan expresamente al Gerente General de la compañía o a quien lo subroge legalmente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía y reforma parcial del Estatuto No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciseis horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) p. MILLENNIUM 2000 CORPORATION Mónica Burgos Valverde Apoderada; f) Luis Francisco Burgos Cobo; f) Luis Francisco Burgos Cobo Presidente de la sesión; f) Luis Burgos Valverde Gerente General Secretario

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 17 de octubre del 2011.

  
Luis Burgos Valverde  
Gerente General-Secretario

ESPACIO EN BLANCO

FIMASA FINCAS MARINAS S.A.

Guayaquil, 16 de Febrero del 2011



Señor  
Luis Alberto Burgos Valverde  
Ciudad

De mis consideraciones  
Guayaquil

Yo, el Sr. [Signature] manifiesto a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió como Gerente General de la compañía por el periodo de CINCO ANOS con las atribuciones constantes en el Artículo Decimo Sexto de Estatuto Social de la misma

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de conformidad con lo establecido en el Artículo Novena del Estatuto Social

FIMASA FINCAS MARINAS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de Diciembre de 1982 ante el Notario Decimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suarez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de Marzo de 1983

Atentamente,

[Signature]  
Mónica Burgos Valverde  
Secretaria de la sesión

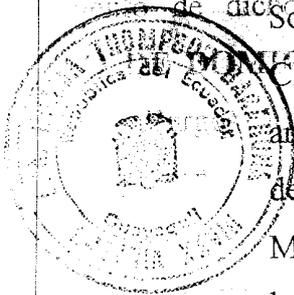
Acepto este nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S.A.  
Guayaquil, 16 de Febrero del 2011

[Signature]  
Luis Alberto Burgos Valverde

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria  
Cantón - Guayaquil







de dicho Social y proceda al perfeccionamiento de dicho acto societario

**CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.-** Con los antecedentes expuestos el señor Luis Burgos Valverde, por los derechos que representan de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de octubre del dos mil once, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, expresamente declara: **Uno)** Que se cambia el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón-, y, **Dos)** Que queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: “ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón y podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y en el extranjero para los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen en los actos y contratos realizados”. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Luis Burgos Valverde, por los derechos que representa de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A. como Gerente General y representante legal, expresamente declara que su representada no tiene ningún contrato celebrado con alguna Institución del Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) El nombramiento del señor Luis Burgos Valverde, como Gerente General de la compañía FIMASA FINCAS MARINAS S. A., que acredita su personería. B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FIMASA

*Ora. Norma Escobar B.*  
Notaria Jossina Celava  
Cantón - Guayaquil





FINCAS MARINAS S. A., celebrada el diecisiete de octubre del dos mil once; y C) los demás documentos de ley.- **TRANSITORIA:**

**MANDATO.-** Queda autorizada la abogada Zita Romero Jara, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la escritura pública respectiva y solicite su aprobación a la superintendencia de Compañías. Agregue usted señora Notaria los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogada Zita Romero Jara Registro número tres mil novecientos veintiséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

p. FIMASA FINCAS MARINAS S. A.

RUC: 0990626316001

*Luis Burgos Valverde*

Luis Burgos Valverde

Gerente General

C.C.090509014-8

C.V.

*Dra. Norma Thompson B.*

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**



*Dra. Norma Thompson B.*

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésimo Octava  
Cantón - Guayaquil





DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la Compañía FIMASA FINCAS MARINAS S.A. y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada el veinte de octubre del dos mil once , ante la suscrita notaria Vigésimo Octavo de Guayaquil , de la resolución No. SC-IJ-DJC-G-once cero cero cero siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha treinta de diciembre del dos mil once.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil doce



Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL- ECUADOR**



DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución N° SC- IJ -DJC-G-11 0007455, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil once, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FIMASA FINCAS MARINAS S.A., en la mencionada Resolución, Artículo Primero, consta que se aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FIMASA FINCAS MARINAS S.A. Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, según consta en la escritura publica celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el veinte de octubre del dos mil once, que contiene la presente copia. Guayaquil, tres de enero del dos mil doce. LA NOTARIA.



Ab. Olga Bravo de Alava  
Notaria Suplente de la  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil - Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, de la ciudad de Guayaquil, en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles once, Jueves doce y Viernes trece de Enero del dos mil doce, (Ediciones Nos. 46286, 46287 y 46288) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FIMASA FINCAS MARINAS S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 26 de Enero de 2.012.

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE**  
**COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



MMD/Patricia

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

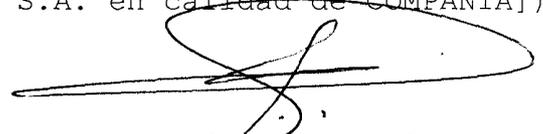
**Número de Repertorio:**

**2012- 646**

---

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Febrero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 614 a 621 con el número de inscripción 89 celebrado entre: ([FIMASA FINCAS MARINAS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



**Ab. Eloy C. Valenzuela Troya**  
**Registrador de la Propiedad .**